

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Rad. 110013103043202100005 00

Se reconoce personería a la Dra. Sayonara Fernanda Bernal Barrera como apoderada sustituta de la parte demandante, para los fines y efectos del memorial denominado "13SustitucionPoder".

Se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado en el memorial nombrado "14DesistimientoPretensionesDemanda". Téngase en cuenta que el presente desistimiento tiene el mismo efecto de cosa juzgada de una sentencia absoluta.

No hay lugar a condenar en costas teniendo en cuenta que la litis no se encuentra trabada y en consecuencia a la fecha no existe oposición; sin embargo, se condena en perjuicios a la parte actora teniendo en cuenta que ya se inscribió la demanda.

Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas; por secretaría líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **446a918408b5c5d557b189be6093cf5201cf13f1cee95f5b23745739b783305f**
Documento generado en 08/03/2022 03:57:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**